

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N°151169 DEL 20.04.2018 DEL  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA, RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS  
Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37345

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021

N° int.: 13530764



VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Diciembre de 2017 el extranjero don Oscar Leonardo CASTRO REYES de nacionalidad PERUANA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Que lo informado por Respuesta Electrónica PDI SIMPLE N°324933 de fecha 33.02.2021.

c) Que por Certificado Consular de Antecedentes N°0151169 de fecha 19 de Abril de 2018, se han informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que registra en su país de origen una condena por el delito de lesiones culposas de tres años y ocho meses de prisión, impuesta por el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Chimbote. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N° 1 en relación al artículo 15 N° 2, y el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1.094 de 1975, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°284305 DEL 29.08.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud. La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad individual e integridad y la seguridad pública, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado por lo que en consecuencia la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°151169 DEL 20.04.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Oscar Leonardo CASTRO REYES de nacionalidad PERUANA.

2.- RECHÁZASE la solicitud de visa n°136.819 presentada el 20 de Diciembre de 2017, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5.- COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/MVT/VEL/KLS/NKQ  
[7147 25/03/2021]



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado